



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 02043 del 26.02.2014
A.H. Túpac Amaru Mz. I Lt. 06 - Sechura

E.T. “VIRGEN DE MERCEDES SECHURA” S.C.R.L.
N° 090 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 04 MAR 2014



SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 02043 de fecha 26 de Febrero de 2014, y antecedentes en trece (13) folios, el gerente de la E.T “VIRGEN DE MERCEDES SECHURA”S.C.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes “VIRGEN DE MERCEDES SECHURA”S.C.R.L., cuenta con Resolución Directoral N°01651-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de Setiembre del 2012 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar, en la ruta Piura - Sechura y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N°B80286627, Certificado de Capacitación N°000932, y DNI N°80286627 del nuevo personal.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA la Habilitación del Conductor** solicitada por la Empresa de Transportes “VIRGEN DE MERCEDES SECHURA”S.C.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
YOVERA YAMUNIQUE ARNALDO ANIVAL	B80286627	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANS Y COMUNICACIONES

Ing. James Oroz Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21633#

